



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 015-ADM-2023-2027-GADPR-A-31-08-2026 EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador determina que las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas y que en ellas existirá la silla vacía, que será ocupada por una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones;

Que, los artículos 66 y 67, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establecen la conformación y las atribuciones de la junta parroquial rural;

Que, los artículos 318, 320 y 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización regulan las sesiones, el quórum y la adopción de decisiones mediante resoluciones por parte de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 311 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana regulan el mecanismo de la silla vacía en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, en la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de julio de 2026 se constató la presencia de los cinco miembros del Pleno y la existencia del quórum necesario, se aprobó el orden del día y se declaró instalada la sesión a las 15h19;

Que, en el tercer punto del orden del día, el Pleno aprobó el Acta No. 013, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 09 de julio de 2026;

Que, en el cuarto punto del orden del día participaron, mediante el mecanismo de silla vacía, el Sr. Richard Congo, Presidente de la Comuna Juncal-Chalguayacu, y la Sra. Valeria Anangonó, Presidenta de la Fundación Ambrosio Mondongo, quienes expusieron observaciones y propuestas relacionadas con el funcionamiento del Punto Digital Gratuito del Juncal;

Que, durante el tratamiento del referido punto se informó que el valor pendiente por el servicio de energía eléctrica había sido cancelado y se acordó formalizar y dar seguimiento al trámite para la atención del medidor;

Que, en el quinto punto del orden del día, el Téc. Néstor Fidel Castro Ortiz, Vocal principal, planteó realizar una gestión escrita para el libre aprovechamiento o la mitigación vinculada con el material requerido para los trabajos, a fin de contar con los respaldos y autorizaciones correspondientes;

Que, en el mismo punto, el Sr. Juan Fernando García Delgado, Vocal principal, planteó solicitar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra la transferencia de dominio o la figura jurídica pertinente respecto de los bienes municipales ubicados en la parroquia, a fin de regularizar su propiedad, entrega o administración;

Que, el Pleno acogió las mociones presentadas durante el tratamiento del quinto punto del orden del día y adoptó las resoluciones correspondientes;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

Que, en el punto de asuntos varios no se adoptaron resoluciones;

Que, corresponde dejar constancia formal únicamente de las decisiones adoptadas por el Pleno en la Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2026;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el orden del día propuesto para la Sesión Ordinaria del 31 de Agosto del 2026.y Declarar formalmente instalada la Sesión Ordinaria del Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí, siendo las 09h16.

Artículo 2.- Aprobar el Acta No. 014, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de julio de 2026.

Artículo 3.- EL Pleno del GAD Parroquial resuelve disponer que se tome en cuenta en la reforma del presupuesto para liquidar vacaciones pendientes.

Artículo 4.- EL Pleno del GAD Parroquial resuelve disponer que se debe realizar las consultas jurídicas necesarias cuando existan dudas respecto de la aplicación de la normativa, especialmente en asuntos relacionados con vacaciones, candidaturas y reemplazos.

Artículo 5.- Disponer el seguimiento ante el GAD Municipal de San Miguel de Ibarra respecto de la ejecución de los proyectos correspondientes al presupuesto participativo de la parroquia de Ambuquí, verificando el estado de los proyectos pendientes y las acciones institucionales necesarias para procurar su cumplimiento.

Artículo 6.- Dar seguimiento en la Prefectura respecto a la ejecución de la obra de adoquinado de la vía San Clemente – Trapichuco, particularmente respecto de los trabajos de resanteo, base y subbase, así como de la coordinación de la mano de obra correspondiente y demás acciones necesarias para el inicio y ejecución de la obra.

Artículo 7.- Gestionar y dar seguimiento ante el GAD Municipal de San Miguel de Ibarra a la ejecución de los trabajos relacionados con vermas, hormigón simple y estructuras para cunetas, conforme a las gestiones informadas por la Presidencia.

Artículo 8.- Dar seguimiento a la culminación de los trabajos relacionados con el abastecimiento de agua en el estadio de Carpuela, verificando las acciones pendientes para su conclusión.

Artículo 9.- Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de las obras pendientes en los estadios de la parroquia, considerando la solicitud relacionada con el cambio de césped sintético y verificando la disponibilidad presupuestaria del GAD Parroquial.

Artículo 10.- Continuar las gestiones ante la Prefectura de Imbabura, en el marco de la Comisión Ambiental, respecto de la solicitud relacionada con la provisión y entrega de plantas para la parroquia.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

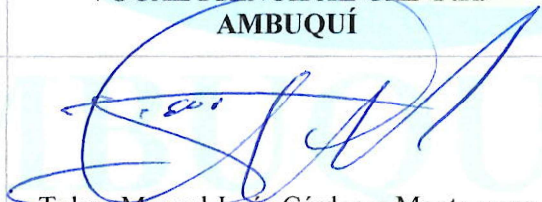
Artículo 11.- Gestionar ante la institución competente la realización de una jornada de socialización en territorio sobre el funcionamiento de las cámaras de seguridad, a fin de que se brinde información respecto de su operatividad y funcionamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su notificación y archivo institucional conforme corresponda.

Dado y firmado en la parroquia de Ambuquí, cantón Ibarra, provincia de Imbabura, a los treinta (31) días del mes de Agosto de dos mil veintiséis (2026).

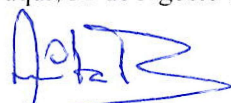
PARA CONSTANCIA, FIRMAN:

 Ing. Santiago Daniel Gudino Acosta, Msc. PRESIDENTE GAD P.R. AMBUQUÍ		
 Ledo. Cristófer David Palacios Maldonado VICEPRESIDENTE GAD P.R. AMBUQUÍ	 Téc. Néstor Fidel Castro Ortiz VOCAL PRINCIPAL GAD P.R. AMBUQUÍ	
 Sr. Juan Fernando García Delgado VOCAL PRINCIPAL GAD P.R. AMBUQUÍ	 Tnlgo. Manuel Jesús Cárdenas Montenegro VOCAL PRINCIPAL GAD P.R. AMBUQUÍ	

CERTIFICACIÓN

Yo, Tgla. Ana Patricia Benavides Vaca, Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí, CERTIFICO: que la presente resolución recoge las decisiones adoptadas por el Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí en la Sesión Ordinaria celebrada el 31 de Agosto del 2026, conforme consta en el acta respectiva.

Ambuquí, 31 de Agosto de 2026.


Tgla. Ana Patricia Benavides Vaca
SECRETARIA GAD PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ

